



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 372-2023-MPCP

Pucallpa,

73 JUN. 2023

## VISTO:

El Expediente Interno N°04655-2023, que contiene el Informe N°035-2023-MPCP-GDSE-SGDS-DEMUNA de fecha 08/02/2023, Informe N°071-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 20/03/2023, Informe N°229-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 22/03/2023, Informe N°218-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 30/03/2023, y el Informe Legal N°551-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 01/06/2023, y demás recaudos;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°035-2023-MPCP-GDSE-SGDS-DEMUNA de fecha 08/02/2023, a folio 01, la Jefa de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA – Abg. Magaly Del Pilar Vela Ramírez, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la adquisición de una Unidad Vehicular (Motokar), para realizar las diferentes labores que tiene acostumbrado realizar la DEMUNA;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del Informe N°071-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 20/03/2023, a folio 11, en la cual se ha precisado lo siguiente: "Que, de la revisión al marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2023, se evidencia que se cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente en la Meta Presupuestal N°0049 - Gestión Administrativa por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN por la suma de S/761,416.00, para lo cual se realizará una nota de modificación presupuestaria N°03 – Créditos presupuestales y anulaciones (internas), con la finalidad de dar el marco presupuestal correspondiente a la meta presupuestal 0066 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA) en la específica de gasto 2.6.31.11 para transporte terrestre, con la finalidad de adquirir el vehículo (motokar), para el uso de la DEMUNA;

Que, mediante Informe N°229-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 22/03/2023, a folio 13, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico que se dispone de presupuesto para la adquisición de vehículo (Motokar);

Que, mediante Informe N°218-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 30/03/2023, a folio 14 -16, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que es viable autorizar la adquisición de vehículo (Motokar) mediante resolución de alcaldía;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que la Jefa de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la adquisición de una Unidad Vehicular (Motokar), con la finalidad de realizar las diligencias y/o trámites administrativos de la DEMUNA. En atención a lo solicitado, la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del Informe N°229-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 22/03/2023, ha precisado que se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que, da la conformidad para adquirir el vehículo (motokar), para uso exclusivo de la DEMUNA;

Que, por otro lado, la Sub Gerencia de Presupuesto, ha precisado que, para la adquisición de vehículos automotores, se requiere previamente la autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, conforme consta en el numeral 11.4 artículo 11° de la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que establece lo siguiente: "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo";

Que, la Gerencia Desarrollo Social y Económico, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y su área legal, han expresado las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dándose la conformidad a la autorización de adquirir una Unidad Vehicular (Motokar), que será destinado



para el uso exclusivo de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, mediante Informe Legal N°551-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 01/06/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica CONCLUYE: AUTORIZAR, la adquisición de una Unidad Vehicular (Motokar), que será destinado para el uso exclusivo de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, en las diferentes diligencias que realiza la misma, en el marco de la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. (...);

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 279772 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la adquisición de una Unidad Vehicular (Motokar), que será destinado para el uso exclusivo de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, en las diferentes diligencias que realiza la misma, en el marco de la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo a los fundamentos expresados en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, realizar las acciones correspondientes para la adquisición de la Unidad vehicular (Motokar), de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL